



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
Int. N°406 del 25-05-2018
(IRA)

4193

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VIÑA DEL MAR,

- 4 JUN. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. Resolución Exenta N° 1202 del 28 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud, que aprueba el “ **Programa de Infecciones Respiratorias Infantiles (IRA)** ” cuyo objetivo es mejorar la capacidad resolutive de la Atención Primaria de Salud. Las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2005 y 08/2018, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Salud, ha establecido el programa, “**Programa de Infecciones Respiratorias Infantiles (IRA)**” de **Atención Primaria de Salud en establecimientos dependientes de los Servicios de Salud** cuyo objetivo es mejorar la capacidad resolutive de la Atención Primaria de Salud. El cual ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1202 de fecha 28 diciembre del 2015 del Ministerio de Salud.

- Que el objeto de dicho Programa es mejorar la capacidad resolutive de la Atención Primaria de Salud, potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia diagnóstica en la acción, y calidad técnica en atenciones personalizadas, considerando los aspectos promocionales, preventivos, asistenciales, curativos y de control epidemiológico con un enfoque de salud familiar e integral.
- Que el Ministerio de Salud conforme al Programa “Programa de Infecciones Respiratorias Infantiles (IRA)”, ha asignado recursos, según Resolución Exenta N° 119 del 24 de Enero del 2018, destinados a financiar la ejecución de los siguientes componentes:

Componentes:

1. Atención medica de pacientes menores 20 años de edad, portadores de patología respiratoria aguda y crónica
 2. Atención por kinesiólogo de pacientes menores 20 años de edad , portadores de patología respiratoria aguda y crónica
 3. Ingreso a Programa de Crónicos pacientes portadores de EPOC y Asma bronquial en pacientes menores 20 años de edad según guías clínicas
 4. Actividades de Promoción de Salud respiratoria en usuarios
- Que el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, en cumplimiento de lo anterior, ha dispuesto ejecutar el referido programa en los consultorios adosados de la Red de Establecimientos Hospitalarios de menor complejidad de su dependencia.
 - La necesidad de establecer administrativamente los términos y condiciones técnicas, para la ejecución y cumplimiento del programa “**Programa de Infecciones Respiratorias Infantiles (IRA)**”, en los consultorios adosados de la Red de Establecimientos Hospitalarios de menor complejidad de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
 - La necesidad de establecer los montos asignados al programa, así como su distribución financiera y la asignación a cada uno de los Hospitales, de

modo de asegurar la debida distribución, continuidad , y control del Programa “**Programa de Infecciones Respiratorias Infantiles (IRA)**” en Atención Primaria”, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE**, la ejecución del Programa “**Programa de Infecciones Respiratorias Infantiles (IRA)**” Año 2018, en los Establecimientos Hospitalarios de Menor Complejidad de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, conforme a los términos que se fijan a continuación.

2. **DISPÓNGASE**, que el objeto del Programa cuya ejecución se establece mediante el presente acto administrativo es mejorar la capacidad resolutoria de la Atención Primaria de Salud, potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia diagnóstica en la acción, y calidad técnica en atenciones de especialidad, considerando los aspectos promocionales, preventivos, asistenciales, curativos y de control epidemiológico con un enfoque de salud familiar e integral.

ESTABLECESE, que para cumplir las metas establecidas para los siguientes establecimientos: Hospital Adriana Cousiño de Quintero, Hospital Santo Tomás de Limache, Hospital Dr. Hospital Mario Sánchez de La Calera , Víctor Moll de Cabildo, durante el año 2018, del Programa “**Programa de Infecciones Respiratorias Infantiles (IRA)**” en Establecimientos dependientes de los Servicios de Salud:

3. **ASIGNESE**, con cargo al presupuesto Subtítulo 21 y 22 de los respectivos establecimientos, un monto total de \$ 67.788.875.-(sesenta y siete millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y setenta y cinco pesos), para los fines que indica el ítem dentro del Programa “**Programa de Infecciones Respiratorias Infantiles (IRA)**” , el cual se entenderá como valor máximo por establecimiento según la distribución.

IRA

Distribución	Sub título	Hospitales de menor complejidad.	
			TOTAL
			Montos a distribuir Hospitales
		Sub título 21	Sub título 22
Hospital de Quintero		10.613.794	-
Hospital de Limache		10.613.794	-
Hospital de la Calera		10.613.794	-
Hospital de la Cabildo		10.613.794	-
Hospital Petorca		10.613.794	-
DIRECCION		10.687.785	-
Insumos Clínicos Centralizados		-	4.032.120
	TOTAL	63.756.755.	4.032.120
			67.788.875

4. **ESTABLÉCESE**, los siguientes indicadores para evaluar cumplimiento técnico del programa:

5. INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR COMPONENTE

Nombre de Indicador	Medio de verificación	Peso Relativo %
% de pacientes respiratorios crónicos menores 20 años de edad en control	REM	40%
Porcentaje de población asmática que se encuentra con evaluación de nivel de control	REM	20%
Porcentaje realizado a los ingresos y consultas agudas de consejería breve antitabaco	REM	20%
Porcentaje de ingresos en sala IRA que reciben educación integral en salud respiratoria dirigida al automanejo	REM	20%

6. **ESTABLÉCESE**, el cumplimiento expreso de las metas establecidas en la presente resolución como una obligación en el ejercicio del cargo del Director de Establecimiento. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Servicio de requerir la restitución de los recursos no ejecutados.

7. **DESIGNESE**, encargado de la supervisión y control y como referente técnico para el Programa, Dr. Francisco Armijo B., para velar por el cumplimiento de las metas y actividades a cumplir por cada uno de los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

8. **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados, por el Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
9. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al subtítulo N° 21 del Programa “Programa “Especial de control de las enfermedades respiratorias del Adulto”, de cada establecimiento y compra centralizada desde la Dirección de Servicio de Salud de insumos clínicos inherentes al “Programa “Especial de control de las enfermedades respiratorias del Adulto”.
10. **INSTRÚYASE**, el cumplimiento de la presente resolución a los establecimientos hospitalarios de la Red Asistencial dependientes del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, disponiéndose la notificación formal a los respectivos Directores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE,



LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (s)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

DR. LRV/ENF CHB/GFT
DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Directores de: Hospitales: Petorca, Cabildo, La Calera, Limache, Quintero, Peñablanca
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
- Auditoría S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FE
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA